



Plan de Internacionalización UNR



SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO







PROGRAMA AVE Ayuda Viajes al Exterior

REGLAMENTO

CAPÍTULO I

Definición, Fundamentos, Objetivos, Destinatarios

Artículo 1 - El Programa AVE (Ayuda para Viajes al Exterior) es una iniciativa formulada en el marco del Plan de Internacionalización de la Universidad Nacional de Rosario en ejecución a partir del año 2007.

Artículo 2 - Los fundamentos del Programa AVE se encuentran en el espíritu inclusivo y democrático que inspira su objetivo específico y propósitos más amplios de desarrollo institucional que incluyen como metas: promover las potencialidades endógenas y atender las necesidades del conjunto de su comunidad académica con criterio redistributivo de las oportunidades en la certeza de que la capacitación del recurso humano es la clave para la superación de las desigualdades. Cuando esta capacitación se desarrolla en el exterior, la UNR debe asumir responsablemente la tutela y resguardo de sus académicos adoptando una actitud prudentemente centralizada frente a los modelos de desarrollo promovidos por la cooperación internacional, centralizada y/o descentralizada, a fin de que el conocimiento incorporado devenga en desarrollo local institucional y sea tanto integral como identificado con nuestra cultura. Tanto el docente como el investigador de y en nuestra Universidad asumen así el rol de actores decisivos en todos los procesos de su gestión tanto interna como externa.

Artículo 3 - El Objetivo General del Programa AVE es institucionalizar un 'programa específico' que contribuya a financiar viajes académicos internacionales.

Artículo 4 - El Objetivo Especifico del Programa AVE es asistir en el financiamiento total o parcial del costo del pasaje internacional de los docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Rosario, cuyo viaje tenga como finalidad el cumplimiento de tareas de relevancia académica en el extranjero, y no cuenten con otra ayuda financiera para la movilidad internacional, priorizando a aquellos docentes e investigadores que se encuentran en las instancias de construcción o fortalecimiento de la proyección internacional de sus carreras académicas. La cobertura total y parcial del financiamiento del pasaje internacional dependerá de la partida presupuestaria anual asignada al Programa AVE, la cantidad de postulantes seleccionados por llamado y los destinos elegidos por los mismos.

Artículo 5 - El Programa AVE está destinado a los docentes e investigadores que acrediten vínculo de inserción formal como personal de la UNR, esto incluye a todos los Docente con una antigüedad mínima de 6 meses, priorizándose a los académicos más noveles¹ en la proyección internacional de sus carreras, con la intención de facilitarles la posibilidad de tener acceso a una experiencia en el exterior.

¹ A los efectos del presente Programa se entiende por novel académico a todo integrante del cuerpo académico de la UNR que esté transitando las etapas iniciales de su preparación, capacitación y formación tanto en la docencia como en la investigación, independientemente de su edad cronológica. Se establece como indicador de esta condición, el contar con ninguna o al máximo con una (1) experiencia en el extranjero que haya sido solventada de alguna manera por la UNR, relacionada con cualquiera o ambas competencias dentro del sistema de educación superior.







CAPÍTULO II

Convocatoria y Modalidad de Gestión

Artículo 6 - La convocatoria del Programa AVE será anual con tres (3) llamados: el primero para viajes previstos durante los meses de mayo, junio, julio y agosto (2º cuatrimestre), el segundo para visitas en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre (3º cuatrimestre) y un tercer llamado para los viajes a realizarse en los meses de enero, febrero, marzo y abril del siguiente año (1º cuatrimestre).

Artículo 7 - La dirección y gestión del programa estará a cargo de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR, a través de las Secretarias de Relaciones Internacionales de cada unidad académica.

Artículo 8 - El procedimiento ordinario para la gestión del Programa AVE será el siguiente:

- a) Cada candidato deberá gestionar y entregar su postulación al Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de su respectiva unidad académica. Cada postulación deberá entregarse en formato digital y en dos (2) copias impresas en versión completa.
- b) El Responsable o Secretario de Relaciones Internacionales de cada Facultad, respetando los plazos y las formas establecidas por el Programa AVE, deberá presentar el listado de todas las propuestas de su respectiva unidad académica a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR. Dicha lista deberá ir acompañada de una nota de elevación por duplicado, firmada por él mismo y por el Decano correspondiente.
- c) La Secretaría de Relaciones Internacionales elevará la totalidad de postulaciones al Programa AVE de la Universidad Nacional de Rosario, para su tratamiento en la Comisión Ad Hoc, conformada para la evaluación y selección definitiva.
- d) No se aceptarán postulaciones a título personal y por fuera de los canales procedimentales mencionados.

Artículo 9 - El académico que haya resultado beneficiado por el Programa AVE podrá postularse nuevamente al mencionado programa, una vez transcurridos dos (2) años desde su selección anterior.

CAPÍTULO III

Evaluación y Selección de Proyectos

Artículo 10 - La instancia de evaluación y selección de las Propuestas que postulen al Programa AVE será realizada por la Universidad Nacional de Rosario de manera centralizada y garantizando la representación de la totalidad de unidades académicas de esta Universidad.

Artículo 11 - La evaluación y posterior selección de las postulaciones estará a cargo de una Comisión Ad Hoc conformada a tales efectos. Cada Unidad académica de la UNR, a través de sus respectivos Decanos y Consejos Directivos designará un (1) Docente-Investigador titular y dos (2) suplentes que se desempeñarán como evaluadores en la mencionada Comisión Ad Hoc. Los mismos deberán revestir como mínimo categoría III del Programa de Incentivos para Docentes e Investigadores y/o categoría A o B del CIUNR y/o conformar el banco de evaluadores de SECyT.







Artículo 12 - Para poder funcionar se requerirá el 75% de asistencia; de no poder concurrir el evaluador titular deberá asistir uno de los evaluadores suplentes.

Artículo 13 - La Comisión Ad Hoc estará presidida por el Secretario de Relaciones Internacionales de la UNR.

Artículo 14 - La Comisión Ad Hoc, además de seleccionar los proyectos favorecidos con el Fondo AVE de acuerdo a la partida presupuestaria disponible, deberá redactar el correspondiente Despacho estableciendo un orden de mérito para la totalidad de las postulaciones de la convocatoria, discriminadas por facultad.

Artículo 15 - El Dictamen emitido con los resultados del proceso de evaluación y selección de las propuestas será remitido a la Secretaría de Relaciones Internacionales, la que se responsabilizará por la comunicación de los resultados a las distintas unidades académicas.

CAPÍTULO IV

Requisitos formales para la presentación y Documentación requerida. Guía para completar el Formulario de Postulación al Programa AVE

Artículo 16 - La Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR proveerá el Formulario de Postulación al Programa AVE. Los datos consignados en él revestirán carácter de Declaración Jurada. El mismo deberá ser acompañado de probanzas y contener información pertinente acerca de:

- a) Justificación del pedido de asistencia financiera para viajar al exterior: nombre y sucinta caracterización del evento (congreso, coloquio, conferencia, beca, curso, pasantía, etc.); tipo de participación (conferencista, invitado, ponente, asistente, representante del equipo de investigación, etc.); circunstancia o antecedentes de la relación o vínculo con los contactos extranjeros con probanzas de lo consignado en este punto.
- b) Invitación o aceptación de la institución de extranjera anfitriona, con los datos del contacto personal e institucional
- c) Plan de trabajo en la institución extranjera.
- d) Aval del Titular de Cátedra, Director de Escuela, Director de Investigación acreditada en la UNR o cualquier autoridad académica institucional del postulante.
- e) Propuesta de transferencia de la experiencia en esta Universidad incluyendo la posibilidad de hacerla extensiva en otros ámbitos extra-académicos (Por ejemplo: conferencias, seminarios de sensibilización y/o capacitación en empresas que pudieran haber co-financiado su traslado u otros gastos como consecuencia de la gestión particular del docente/ trabajo voluntario en el marco de ONGs/ etc.)

Artículo 17 - El postulante deberá adjuntar al Formulario referido en el artículo anterior:

- a) su Curriculum Vitae;
- b) copia de la Resolución de designación en su cargo docente
- c) tres (3) presupuestos para el viaje internacional. En cualquier caso se aprobará el de tarifa más económica de los presentados al momento del cierre de la convocatoria respectiva.







CAPÍTULO V

Financiamiento

Artículo 18 - El Programa AVE será financiado conforme el presupuesto aprobado por el Consejo Superior en el marco del Plan de Internacionalización de la UNR.

Artículo 19 - El monto presupuestario asignado será distribuido igualitariamente entre todas las facultades.

CAPÍTULO VI

Compromisos

Artículo 20 - Los postulantes favorecidos en la Convocatoria AVE asumirán los siguientes compromisos con la UNR:

A. Previos al viaje:

- a) Deberá confirmar por escrito su viaje a la Secretaría de Relaciones Internacionales de la UNR dentro de las 72 horas de haber sido notificado de su postulación exitosa al Programa AVE.
- b) Deberá hacerse cargo de los gastos que se encuentren excluidos del financiamiento del Programa AVE (por ejemplo: gastos de Visado; etc.).

B. Posteriores al viaje:

- a) Es deber del académico beneficiado por este Programa presentar rendición de cuenta de los fondos proporcionados por la Universidad Nacional de Rosario, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatamente posteriores a la fecha de regreso al país, bajo apercibimiento de restituir idéntico monto recibido ante la Secretaría de Relaciones Internacionales. Esto se acreditará con el pasaje internacional, los comprobantes originales de los cartones de embarque (boarding pass) y –en caso de ser necesario- la fotocopia del pasaporte sellado por la Oficina de Migraciones de Argentina.
- b) En idéntico plazo y ante la Secretaría de Relaciones Internacionales de su respectiva Facultad, el académico beneficiado por el Programa AVE deberá presentar un informe de la experiencia internacional realizada y de sus perspectivas de transferencia.

Artículo 21 - La Universidad Nacional de Rosario difundirá los resultados de la selección a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales, el día hábil inmediatamente posterior a la comunicación del Dictamen de la Comisión Ad Hoc.